

## **NORMATIVA DE MOVILIDAD SICUE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

La presente normativa rige para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid (en adelante ETSAVA) que cursen parte de sus estudios en cualquier Universidad española en el marco del *Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles* (en adelante SICUE) y en virtud de un convenio bilateral en el que participe la ETSAVA suscrito por la Universidad de Valladolid. A estos estudiantes se les denomina en esta normativa «*estudiantes de intercambio*».

La presente normativa complementa la *Normativa SICUE* vigente en cada una de sus convocatorias anuales y se aplica al ámbito específico de los convenios suscritos por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid.

### **1. ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO**

El estudiante de intercambio es, a todos los efectos, estudiante de la Universidad de Valladolid, y deberá realizar su matrícula en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, dentro de los plazos establecidos anualmente para dicho trámite por la Universidad de Valladolid.

Sin excepción, el estudiante de intercambio deberá seguir las normas de la Universidad de acogida, tanto en lo que se refiere a la realización de exámenes, como a los trabajos exigidos en las asignaturas a cursar.

### **2. REQUISITOS DEL PROGRAMAS DE MOVILIDAD SICUE**

Serán requisitos para la solicitud de Movilidad SICUE aquellos establecidos por el Programa de Movilidad SICUE en cada una de sus convocatorias.

### **3. ACUERDO ACADÉMICO**

El «*Acuerdo Académico*» es el documento que determina las asignaturas a cursar por el estudiante de intercambio en la Universidad de destino y de las que se pretende el reconocimiento académico. Este documento deberá ser cumplimentado por el estudiante de intercambio junto con el *Coordinador SICUE* de la ETSAVA, atendiendo a:

- Los criterios aprobados en la Normativa SICUE de la convocatoria anual para la cual ha sido concedida la movilidad.
- Las incompatibilidades y requisitos especificados en las Guías del Plan de Estudios que afecte al estudiante de intercambio.
- Los criterios aprobados en la presente Normativa.



El Acuerdo Académico deberá estar cumplimentado y firmado dentro del periodo de matrícula establecido por la Universidad de Valladolid, siempre y cuando exista constancia oficial en la Secretaría Administrativa de la ETSAVA de las asignaturas superadas por el alumno durante el curso académico en el que realiza la solicitud.

En aquellos casos excepcionales en los que la Secretaría Administrativa de la ETSAVA no disponga de las calificaciones oficiales y definitivas del estudiante de intercambio al comienzo del periodo de matrícula del curso en que tiene previsto realizar la movilidad (*p.e. en casos de Certificado de Notas retrasados por Universidades extranjeras cuando el alumno procede de una movilidad previa*) se podrá dilatar la firma del Acuerdo Académico más allá de los plazos establecidos por SICUE hasta disponer de las calificaciones oficiales, previo acuerdo con la Universidad de destino. En ese caso el Acuerdo Académico tendrá carácter *provisional*, a falta de comprobación de las calificaciones definitivas del alumno.

El Coordinador SICUE de la ETSAVA enviará a la Universidad acogida el Acuerdo Académico a partir de la última fecha de cierre de actas de la ETSAVA por la cual se vea afectado el alumno y, en todo caso, siempre y cuando exista constancia de las asignaturas superadas por el alumno durante el curso académico en el que realiza la solicitud. Hasta ese momento, cualquier tipo de preacuerdo también tendrá carácter *provisional*.

El Acuerdo Académico debe ser aprobado por el Coordinador SICUE de la ETSVA. Dicho acuerdo, en ningún caso debe ser negociado directamente con los profesores que imparten las asignaturas que en él se reflejen. Cualquier acuerdo establecido a título particular entre alumno y profesor no tendrá carácter vinculante y no será reconocido.

Es responsabilidad del alumno que, a la hora de proponer el Acuerdo Académico, compruebe previamente las incompatibilidades que le puedan afectar y requisitos que establece el Plan de Estudios en que se encuentre.

Cualquier incongruencia por causas no justificadas en el Acuerdo Académico, o modificación del mismo sin previa autorización del Coordinador SICUE de la ETSAVA, supondrá la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

#### 4. CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

A lo largo de todo el Grado en Arquitectura o el Grado en Fundamentos de la Arquitectura, el **número máximo de créditos susceptibles de reconocimiento** que podrá cursar un estudiante en modalidad de intercambio SICUE será de 60 ECTS.

**Los créditos ECTS susceptibles de reconocimiento durante una misma convocatoria de programa de intercambio SICUE estarán repartidos por las diferentes áreas de conocimiento, con un número máximo de materias según el siguiente cuadro resumen, siempre que éstas no sean incompatibles.**



MATERIA	Movilidad de un cuatrimestre	Movilidad de dos cuatrimestre
	Mínimo. 24 ECTS Máximo. 30 ECTS	Mínimo. 45 ECTS Máximo. 60 ECTS
<i>Proyectos</i>	1	2
<i>Composición</i>	1	2
<i>Construcción</i>	1	2
<i>Instalaciones</i>	1	2
<i>Estructuras</i>	1	1
<i>Urbanismo</i>	1	2
<i>Expresión Gráfica</i>	1	2

\*Números máximos de asignaturas por cada materia susceptibles de reconocimiento en una misma convocatoria de programa de intercambio para el Grado en Arquitectura y el Grado en Fundamentos de la Arquitectura

El reconocimiento de asignaturas en programa de intercambio SICUE está sujeto a las incompatibilidades descritas en las Memorias de verificación del Grado en Arquitectura y del Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETSAVA, respectivamente.

Para cualquiera de los Planes de Estudios citados, **no son susceptibles de reconocimiento** en programa de movilidad SICUE, y por tanto no podrán figurar en el Acuerdo Académico:

- Las asignaturas del 1º y 2º cuatrimestre del Grado en Arquitectura o del Grado en Fundamentos de la Arquitectura.
- El Trabajo Fin de Grado (TFG) o Proyecto Fin de Grado (PFG).

Para poder cursar **asignaturas optativas** en programa de movilidad SICUE, el estudiante debe tener 180 créditos ECTS superados.

## 5. PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La petición de reconocimiento académico de una asignatura será unitaria por destino para no incurrir en agravios comparativos entre estudiantes que hayan solicitado plaza. En destinos con más de una plaza, no se aceptarán incongruencias de convalidación entre los Acuerdos Académicos de estudiantes. En ese sentido, no se aceptarán peticiones individualizadas, o contradictorias dentro de un mismo destino.

El estudiante de intercambio no podrá realizar ninguna modificación de las asignaturas reseñadas en su Acuerdo Académico sin autorización del Coordinador SICUE de la ETSAVA.



**ETSAVA**  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## **6. E-MAIL**

Los estudiantes de intercambio contarán con la dirección de correo electrónico de alumnos de la UVa para facilitar su comunicación con el Coordinador SICUE del Centro.

No se considerará ninguna consulta por e-mail que no venga identificada con el nombre y dos apellidos del remitente y su universidad de acogida.